



Río Gallegos, 13 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.261/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 002-2025, la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica Río Gallegos autoriza la Convocatoria a UNA (1) beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral para estudiantes de pregrado-grado pertenecientes al Instituto de Ciencias del ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) en el marco del Programa de Desarrollo Estratégico de los Institutos de Investigación-Sub Proyecto 5 (SP5);

QUE el estipendio mensual previsto es de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) por CINCO meses;

QUE a fojas 33 y 36 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE obra documentación de la postulante inscripta Valeria Ruth GARIBOTTO en el marco del Programa de Desarrollo Estratégico de los Institutos de Investigación-Sub Proyecto 5 (SP5);

QUE obra acta de la comisión evaluadora en la que establece el orden de mérito: 1° Valeria Ruth GARIBOTTO;

QUE se ha notificado a la postulante del acta;

QUE se ha publicado en el Portal Institucional de la Unidad Académica Río Gallegos el orden de mérito;

QUE la dirección de beca estará a cargo del Lic. Cristian AMPUERO y la codirección del Ing. Daniel GRIMA;

QUE una vez finalizada la Beca, el director y becario, deberán presentar en un plazo de 15 días un informe de la realización del plan de trabajo en el marco de la Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE la percepción del beneficio se encontrará sujeta a la presentación mensual de la certificación de actividades realizadas por el Director de la Beca;

QUE la Secretaría de Investigación y Postgrado emitirá la certificación de beca cumplida, una vez realizada la instancia de evaluación pertinente;

QUE la Secretaría de Investigación y Postgrado adjunta Proyecto de Disposición;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE en el día de la fecha, por encontrarse la señora Decana fuera de la localidad y en virtud de la subrogancia establecida por el Estatuto Universitario, se encuentra a cargo del Decanato el señor Vicedecano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

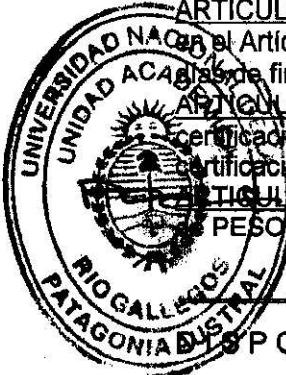
ARTICULO 1º.- DESIGNAR a Valeria Ruth GARIBOTTO (DNI N°26.266.909), Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para estudiantes de pregrado-grado del Instituto de Ciencias del ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) en el marco del Programa de Desarrollo Estratégico de los Institutos de Investigación-Sub Proyecto 5 (SP5), a partir del 1 de marzo de 2025 y por el término de CINCO (5) meses con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el director de la beca denominada "Catalogación de información geográfica del ICASUR" será el Lic. Cristian AMPUERO (DNI N° 28.156.180) y el codirector será el Ing. Daniel GRIMA (DNI N° 24.861.585).-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la becaria mencionada en el Artículo 1º y la dirección de beca mencionada en el Artículo 2º deberán presentar un informe final de la realización del plan de trabajo y/o producto a los 15 días de finalizada la Beca.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el presente instrumento legal no podrá considerarse como certificación final de la actividad. Para ello, la Secretaría de Investigación y Postgrado expedirá la certificación correspondiente.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Artículo 1º, percibirá un estipendio mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) por CINCO meses.-



///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / -2-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la percepción del beneficio se encontrará sujeta a la presentación mensual de la certificación de actividades realizadas por el Director de la Beca.-

ARTICULO 7º.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal, será imputado a R.R.1081.002.064.000.16.89.13.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5.-

ARTICULO 8º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Postgrado, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG